INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 197-AD-74

Lima, 23 de Setiembre de 1974

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con los Servicios Eventuales de Trabajadores para desarrollar actividades programadas por el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, para tal efecto se han firmado los respectivos contratos de locación de servicios;

Estando a lo opinado por el Director Ejecutivo, e informado por las Oficinas: Central de Administración y de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Art. N°37° del. D.L. N° 20555 y Art. 3° del D. S. N° 033-72-PM del 26 de Diciembre de 1972;

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

SE RESUELVE:

1° - RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales aprobado por Resolución N° 106-AD-74 al 31 de Octubre del presente año con la remuneración única y total de : CUARENTIDOS MIL SOLES ORO (S/. 42,000.00).

2° - APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el INRED y doña ISABEL LUQUE RAMIREZ DE RAYGADA, para que los preste como Técnico en Información de la Oficina Central de Comunicación e Información, del INRED, por el período comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año con la remuneración mensual de: DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00).

Regístrese y Comuníquese,

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
ls